**Cuestionario para actores no estatales**

**Contexto**

En su "informe de planificación y visión" para el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/48/50, párr. 9), el Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, el Sr. Pedro Arrojo-Agudo, identificó los objetivos a alcanzar durante los tres primeros años del mandato. Su objetivo es concretar las medidas que deben ser adoptadas para promover la gobernanza democrática del agua adoptando un enfoque sostenible y basado en los derechos humanos, el cual incluye, pero no se limita a, las zonas urbanas y rurales y las zonas habitadas por pueblos indígenas, o las tierras y territorios de los pueblos indígenas

Además, al establecer “la desigualdad, la discriminación y la pobreza” como una de las fallas estructurales, o causas fundamentales, de la crisis mundial del agua, el Relator Especial destacó la situación de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas y de los pueblos indígenas, cuyos modelos de vida están más estrechamente vinculados a la naturaleza, el territorio y los valores de la comunidad, y cuyas necesidades para una vida digna en muchos casos no se compran, sino que son proporcionadas por la naturaleza o la comunidad (A/HRC/48/55, párr. 36).

De acuerdo con este objetivo, en 2022 el Relator Especial centrará sus dos informes temáticos en:

* **los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de los pueblos indígenas: estado de la cuestión y enseñanzas de culturas ancestrales**, para el 51º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en septiembre de 2022; y
* **los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas**, para el 77º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2022.

**I. Cuestiones generales**

1. Por favor, describa las **funciones y responsabilidades de su organización** en relación con los pueblos indígenas, las personas que viven en zonas rurales empobrecidas y, en particular, sus derechos humanos al agua potable y al saneamiento.

**La Red Nacional por la Defensa de la Soberanía Alimentaria en Guatemala (RED SAG)** es una red que surge de la interacción entre varias organizaciones de sociedad civil que coinciden con sus planteamientos para la defensa y reconstrucción de la soberanía alimentaria de los pueblos originarios mediante propuestas y acciones políticas, estratégicas y operativas, con pertinencia cultural y equidad de género.

**Franciscans International** es una organización internacional no gubernamental fundada en 1989 y con Estatus Consultativo General con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde 1995. FI cuenta con un equipo jurídico en Nueva York y en Ginebra que apoya a comunidades y organizaciones franciscanas y sus aliados para presentar sus preocupaciones y experticia frente a la ONU. A través del trabajo en red, construimos estrategias para abordar las causas estructurales de las violaciones de derechos humanos.

**Dominicans for Justice and Peace** es una asociación de derecho suizo, fundada en 1998, que fue reconocida como entidad consultiva por el ECOSOC en 2002. La asociación representa en la ONU a la congregación religiosa de los dominicos. Trabaja con los mecanismos de la ONU para apoyar el trabajo de lo(a)s dominico(a)s en todo el mundo en la protección y defensa de los derechos humanos y el medio ambiente.

Nuestras organizaciones envían está información con base en información de primera mano de personas que trabajan comunidades indígenas en el acceso y promoción de los derechos humanos al agua y al sanemiento. Asimismo, parte de las respuestas a algunas preguntas se retoman de la información que nuestras organizaciones enviaron a la Lista de Cuestiones para Guatemala ante el Comité de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales.[[1]](#footnote-1)

1. En el caso de que los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas no tengan un acceso al agua y al saneamiento que cumpla con el **contenido normativo de los derechos humanos al agua y al saneamiento**, a saber, la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la seguridad, la calidad, la aceptabilidad, la privacidad y la dignidad\*:
	1. ¿Cuáles son las razones y las causas estructurales/de fondo que impiden su pleno disfrute?

Si bien estás respuestas están enfocadas en Guatemala donde nuestras organizaciones han un seguimiento a los problemas que afectan a las comunidades indígenas, hemos visto que estás dinámicas se replican de forma sistemática en otros países. Guatemala ha adoptado desde hace varios años un modelo económico, principalmente extractivista (incluída la minería, hidroeléctricas, agroindustria, etc) que ha provocado una larga historia de pobreza, subdesarrollo, despojo, violencia y violación de derechos de las comunidades, pueblos, mujeres y juventudes diversas. Este modelo ha provocado la apropiación y acaparamiento de recursos hídricos de los cuales solamente pequeños sectores se benefician de su explotación, regularmente por encima de los pueblos y comunidades.

* 1. ¿Cuáles son los retos a los que se enfrentan los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas para disfrutar de los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Uno de los principales retos es que se respete el Convenio 169,[[2]](#footnote-2)particularmente en el respecto de los derechos ancestrales de los pueblos indígenas, su autodeterminación y goce de los recursos naturales y el derecho a la consulta y consentimiento libre, previo e informado.

Otro de los retos son los procesos de criminalización y judicialización de las luchas y resistencia pacíficas en Guatemala lo que ocasiona una persecución y acoso sistemático hacia las personas defensoras de derechos humanos, particularmente aquéllas que trabajan en el medio ambiente.

Otro reto es la falta de legislación en materia del derecho humano al agua y asimismo procesos de consulta efectivos a los pueblos bajo estándares internacionales cuando pudiera haber una afectación al goce y disfrute de ese derecho. Por ejemplo, Guatemala no cuenta actualmente con una legislación que reconozca este derecho como un derecho humano.

A falta de legislación ha habido distintos intentos para el acaparamiento del agua donde las empresas extractivas, minería, petróleo, hidroeléctricas, se verían beneficiadas y lo que provocaría que las comunidades no puedan acceder a los cuerpos de agua.

* 1. ¿De qué manera responde su organización al desafío y qué esfuerzos se han realizado para resolver el problema?

Existe un interés común que nos une a las luchas por los derechos humanos para el buen vivir y llevamos procesos de articulación colectiva y participativa con organizaciones sociales y autoridades indígenas y ancestrales, así como con grupos clave como las comadronas para promover lo siguiente:

* La agroecología como forma de vida para proteger y administrar los recursos naturales desde las comunidades rurales e indígenas.
* La revalorización y práctica de los conocimientos ancestrales
* Y el acompañamiento de las autoridades ancestrales, guías espirituales y comadronas que hacen incidencia en las políticas de estado que van en contra de los principios de la organización comunitaria.

También es importante seguir divulgando contenido del convenio 169 y seguimos con la articulación en todo el territorio con otras organizaciones y autoridades ancestrales que luchan por la defensa del agua para que se construyan procesos de dialogo nacional donde uno de los principales exponentes para la búsqueda de soluciones sean los pueblos originarios e indígenas.

1. ¿De qué manera se han involucrado su organización para garantizar una **participación significativa** y que asegure el **consentimiento libre, previo e informado** de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas en relación con las decisiones, políticas y proyectos que afectan a sus derechos humanos al agua potable y al saneamiento? En particular:
	1. ¿En qué procesos participativos y consultas ha participado su organización? Describa la experiencia y el resultado. ¿Está satisfecho con el resultado?
* Presentación de recursos de inconstitucionalidad contra el Reglamento técnico de bioseguridad de organismos vivos modificados para usos agropecuarios
* Cabildeo con Diputados, mesas técnicas para dar forma jurídica a la propuesta de ley de Biodiversidad y conocimientos tradicionales, la cual ha sido generada desde sociedad civil y plantea algunas medidas para garantizar los derechos de los pueblos y comunidades sobre sus bienes naturales.
* Protestas pacíficas y acompañamiento de autoridades ancestrales para la entrega de 3 acciones de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad en contra de la creación del Viceministerio del Agua.

Todos estos iniciativas han sido generadas por procesos de consultas y participación de varias organizaciones sociales y autoridades ancestrales. A veces falta profundizar aún más llegar lo cual no se logra por falta de recursos.

* 1. ¿Cómo supervisa su organización los procesos de consulta de las empresas privadas en lo relativo a la ejecución de proyectos que afectan a los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas? ¿Cómo fue su experiencia? ¿Y el resultado?
	2. ¿Qué retos se han observado en los procesos participativos y de consulta?

Aunque Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1997, resulta imposible hacer una consulta legalmente fundamentada en dicho instrumento ya que el Congreso de la República de Guatemala todavía no ha creado un Reglamento interno nacional y por ende nunca ha determinado ni la forma ni el alcance de dicha consulta. Por esa razón no hay consultas públicas y regularmente se imponen las decisiones tomadas entre el Estado y las empresas privadas. La sociedad civil es la que termina monitoreando la implementación de esos acuerdos y exigiendo que se respeten los derechos de los pueblos.

Sin embargo, el Código Municipal aprobado en el año 2003 prevé la consulta popular municipal en su artículo 64, la cual se convoca con un 10% de los vecinos que habitan el municipio y se aprueba de manera vinculante con una mayoría.[[3]](#footnote-3)

Uno caso paradigmático con la aplicación de este Código[[4]](#footnote-4) se relaciona con la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala (CC) en el caso de los proyectos hidroeléctricos Oxec I y II, que se aprobaron sin consulta previa. La CC reconoce la materia del amparo en razón de que no se realizó la consulta previa. Ordenó al Ministerio de Energía y Minas (MEM) realizar la consulta al pueblo Q’eqchi’ de Cahabón. Sin embargo, la sentencia ha sido muy criticada por permitir que las empresas siguieran construyendo y operando por el plazo de un año, mientras se realizan las consultas, siendo una clara denegación de justicia. La sentencia también fue cuestionada por haber identificado solo a 11 comunidades para el proceso de consulta, que según la empresa y los ministerios iban a ser afectadas por el proyecto. Además, si una consulta fue realizada efectivamente en noviembre de 2017 por el MEM, ella no fue llevada a cabo públicamente en todas las comunidades afectadas por las hidroeléctricas. Miembros de la resistencia que pertenecen a las 11 comunidades reconocidas por la CC como afectados directos, no conocieron ni participaron en la realización de dicha consulta.

Debido al incumplimiento del Estado de los derechos de los pueblos indígenas a la consulta y el consentimiento, las comunidades indígenas del pueblo Q´eqchi´ del Santa María Cahabón realizaron el 27 de agosto de 2017 una consulta Comunitaria de Buena Fe. Los resultados de la consulta fueron 26,537 votos en contra de que se utilice el agua de los ríos Oxec y Cahabón, para la instalación y operación de hidroeléctricas Oxec I y II en el municipio, 12 votos a favor de las hidroeléctricas y 5 abstenciones. En el mes de febrero 2020 las comunidades presentaron a la nueva Corporación Municipal de Santa María Cahabón una solicitud exigiendo que se valide y ratifique la Consulta Comunitaria de Buena Fe del pueblo Q´eqchi´ y sus resultados de conformidad con el Codigo Municipal. Hasta el momento no se abordó el tema de la validación y ratificación a nivel de Consejo Municipal, justificado por la crisis de la COVID-19.

* 1. ¿Qué retos se observan y qué esfuerzos se han realizado para garantizar una participación significativa de las mujeres indígenas y de las mujeres de las zonas rurales empobrecidas? ¿Qué retos se plantean para garantizar que sus voces sean escuchadas en los procesos de toma de decisiones relacionados con el agua y el saneamiento a nivel local y nacional, respectivamente?

Las mujeres son regularmente excluidas de los procesos de toma de decisiones, aunque son ellas las más afectadas con las limitaciones sobre el acceso y disponibilidad del agua. Difícilmente se les escucha y mucho menos se les toma en cuenta en los procesos de consulta y participación. Es necesario fortalecer la participación, en nuestro caso hemos incorporado a nuestras luchas a las comadronas y lideresas comunitarias que luchan en sus territorios.

1. Por favor, proporcione información sobre el **marco jurídico y normativo, las políticas y los programas** del país en el que trabaja su organización o del que tenga conocimiento, cuyo objetivo sea garantizar y mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento para los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas, incluyendo:
	1. ¿Cuáles son las lagunas y los elementos que podrían mejorarse para garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento?

No existe en el país marco jurídico nacional especifico que regule el derecho humano al agua, regularmente se adoptan políticas aisladas que benefician a las industrias extractivistas. Se debe de contar como mínimo con una ley de aguas que reconozca el derecho humano al agua.

Hay dos propuestas en el país, la iniciativa de ley 5070 y la 5253. Estas propuestas son las que contienen directrices planteadas desde los pueblos, el resto de las 28 propuestas e iniciativas de ley tienen elementos que intentan privatizar el agua y dar prioridad a las empresas sobre los derechos de la población.

* 1. ¿Existen signos o indicios de retroceso en la realización de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento?

Sí, se está tratando de legitimar procesos de despojo del agua a través de la creación de mecanismos institutcionales que buscan legalizar el despojo y uso empresarial de los derechos de las comunidades., por ejemplo: a) la creación de un viceministerio del agua por decreto del Poder Ejecutivo que permite admisnitrar los recursos hídricos sin consulta a los pueblos y comunidades, con un temor lefítimo de que se beneficie a las industrias y b) las oficinas municipales de agua y saneamiento que buscan generar procesos de autorización y administración sobre este elemento vital, por encima de las decisiones de las comunidades.

* 1. ¿Cómo influye el reconocimiento legal de la condición de los pueblos indígenas y sus derechos - tanto negativa como positivamente - en el disfrute de sus derechos humanos al agua potable y al saneamiento?

En general en Guatemala no hay reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de la cosmovisión de los pueblos a pesar de que el país es signatario del Convenio 169 y de otros instrumentos internacionales.

Podemos citar una experiencia parcialmente positiva en la creación de la política municipal de agua del municipio de San Pedro Necta, Huehuetenango, la cual fue construida con participación de las autoridades indígenas de las comunidades. Sin embargo, en la aplicación de la política, ésta es sometida a la institucionalidad del Estado mediante el viceministerio del agua (como se menciona más arriba) y otros como el Ministerio de Ambiente.

* 1. ¿Cuáles son los cambios específicos en los marcos jurídicos, normativos y políticos y en los programas relacionados con el acceso a los servicios de agua y saneamiento para los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas desde el estallido de la COVID-19?
1. En el contexto de la **cooperación internacional para el desarrollo**, sírvase proporcionar información sobre:
	1. el papel y la responsabilidad de su organización en mejorar y garantizar el acceso al agua y al saneamiento de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas;
	2. cualquier fondo de desarrollo internacional que proporcione recursos humanos, técnicos o financieros para apoyar el autogobierno de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas en lo que respecta al acceso al agua y al saneamiento
	3. las medidas adoptadas para garantizar que los proyectos internacionales de desarrollo se centren en, y den prioridad a, el acceso al agua y al saneamiento de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas; y
	4. su evaluación sobre si los proyectos de agua y saneamiento implementados para garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento beneficiaron a todas las personas que viven en zonas rurales empobrecidas, incluidos los pueblos indígenas.
2. Proporcione información sobre el **marco de responsabilidad** relacionado con el sector del agua y el saneamiento del país en el que trabaja su organización o con el que esté familiarizada, en particular sobre:
	1. ¿Están claras las funciones, las responsabilidades y el nivel de los proveedores de servicios (públicos, privados o comunitarios) que proporcionan acceso al agua y al saneamiento a los pueblos indígenas y a las personas que viven en zonas rurales empobrecidas?
	2. ¿De qué manera pueden los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas acceder a la información relativa al acceso a los servicios de agua y saneamiento?
	3. ¿De qué mecanismos efectivos disponen los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas para presentar quejas relativas a su acceso al agua potable y al saneamiento, así como para obtener información sobre cómo se han tratado y resuelto dichas quejas? ¿Son estos mecanismos accesibles en igualdad de condiciones para las mujeres y las niñas, en comparación con los hombres y los niños?

Si bien hay mecanismos ante los ministerios y oficinas de derechos humanos, estas denuncias no son tomadas en cuenta, hay una falta de seguimiento y muy pocas veces, casi nunca, se dan soluciones a las crisis.

* 1. ¿De qué mecanismos disponen los pueblos indígenas y las personas que viven en zonas rurales empobrecidas para hacer que los Estados y otros actores pertinentes rindan cuentas de la garantía del disfrute de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento y de sus acciones, inacciones y decisiones que afectan a la realización de esos derechos? ¿Son estos mecanismos accesibles en igualdad de condiciones para las mujeres y las niñas, en comparación con los hombres y los niños?
1. En relación con los **defensores y activistas de los derechos humanos**:
	1. ¿Los defensores de los derechos humanos y los activistas que defienden los derechos humanos al agua potable y al saneamiento de los pueblos indígenas y de las personas que viven en zonas rurales empobrecidas están libres de miedo, criminalización y acoso?

En Guatemala existe un contexto de alta difamación y criminalización contra personas defensoras de derechos humanos particularmente las personas defensoras de la tierra y del medioambiente, incluida el agua. [[5]](#footnote-5) En particular, han sido las personas defensoras denunciando los impactos de la implementación de megaproyectos en sus comunidades los que han sufrido de este hostigamiento, que en algunos casos incluso ha llegado a la muerte.

Hemos observado que se utiliza un patrón similar en la mayoría de los casos de criminalización de personas defensoras de derechos humanos. Primero, estos casos regularmente inician con difamaciones e intimidaciones. Segundo, los tipos penales aplicados en los patrones de criminalización usados en Guatemala incluyen la usurpación agravada, lesiones graves, robos agravados, detenciones ilegales, coacción, homicidio, intento de homicidio y amenazas. Muchas veces se busca que sean cargos que no permitan medidas sustitutivas a la prisión preventiva, de tal forma que, aunque finalmente la persona defensora sea absuelta, muchas veces haya tenido que pasar un largo tiempo en la prisión.

Tercero, los retardos en los procesos judiciales por la suspensión de las audiencias llevan a un desgaste emocional, político y económico de las personas defensoras criminalizadas, de sus familias y de sus organizaciones. Muchas veces las organizaciones dedican gran parte de sus recursos – financieros y de tiempo – en la liberación de las personas criminalizadas y ya no pueden seguir al mismo nivel la defensa de su territorio y medioambiente.

Cuarto, los procesos de criminalización tienen un impacto muy fuerte en la reputación y credibilidad de las organizaciones y comunidades defensoras. Adicionalmente, el impacto psicológico en las personas defensoras, al estar aislado de sus comunidades u organizaciones, es fundamental también.

Quinto, cabe mencionar también que existen leyes que restringen las actividades de las personas defensora nacionales e internacionales, como la llamada Ley de ONGs que permite al Poder Ejecutivo la cancelación del registro de las ONGs y asociaciones y da la posibilidad de criminalizar a las y los integrantes de organizaciones que usen financiamiento internacional.

El patrón antes descrito se ha observado en varios casos, siendo uno de los casos paradigmáticos el caso de Bernardo Caal Xol. Bernardo es defensor de derechos humanos maya q’eqchi, y representante de las comunidades de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, quien ha ejercido de forma pacífica una resistencia durante muchos años junto con la “Resistencia Pacífica de Cahabón” a la imposición de los proyectos hidroeléctricos Oxec I y Oxec II en el municipio de Santa María Cahabón, departamento de Alta Verapaz, parte del territorio maya del pueblo q’eqchi. A raíz de su labor como defensor de derechos humanos, se iniciaron diversos eventos que llevaron a la criminalización y posterior sentencia de Bernardo. El cual se encuentra en prisión desde el 2018 y de lo que la Relatoría de los derechos humanos al agua y saneamiento tiene conocimiento.[[6]](#footnote-6)

Otro caso es el relativo a los 4 criminalizados de la Costa Sur por defender y exigir la liberación de los ríos que son desviados para usos de los ingenios de caña. Ellos han sido ligados a proceso y ahora se encuentran en arresto domiciliario.

* 1. ¿Cuáles son las experiencias específicas de las mujeres y niñas defensoras de los derechos humanos, en caso de que sean diferentes de las de los hombres y niños defensores de los derechos humanos?
	2. ¿Usted o su organización han presenciado, apoyado o participado en campañas públicas o de activismo para exigir, solicitar o protestar contra las violaciones de los derechos humanos al agua y al saneamiento? Por favor, proporcione ejemplos.
	3. ¿Este activismo público ha puesto en peligro a los pueblos indígenas, a las personas que viven en zonas rurales empobrecidas y a su comunidad o ha planteado alguna situación de conflicto? ¿Se han resuelto? ¿De qué manera?

Desafortunadamente, el activismo tiene dos aristas por un lado pone en peligro a las personas defensoras pues las hace más visibles pero en otros casos el activismo y visibilidad ha garantizado su seguridad pues varias organizaciones nos articulamos para su defensa. Sin embargo, los crecientes ataques contra personas defensoras en el país han provocado que la balanza se incline más al primer supuesto.

**II. Preguntas específicas sobre los pueblos indígenas**

1. Por favor, facilite información sobre los **pueblos indígenas que viven en zonas rurales** y que su organización conoce o representa, o con los que trabaja, incluyendo:
	1. el entorno en el que viven los pueblos indígenas (clima, geografía, topografía y acontecimientos/desastres recientes ocurridos en la zona)

Los más recientes desastres son causados por los desvíos constantes de los ríos en la costa sur, en varias regiones, pero especialmente en Champerico donde se están desviando y contaminando ríos afectando a varias comunidades regularmente por parte de la industria de la caña de azúcar.

De igual forma, las consecuencias de los huracanes Eta e Iota se siguen manifestando muchas comunidades vieron afectados sus cultivos y en el suministro de agua potable. Muchas de las familias tuvieron que migrar al perder sus medios de subsistencia.

* 1. la situación socioeconómica o el contexto en el que viven los pueblos indígenas (educación, salud, niveles de empleo, derechos a la tierra, vivienda y seguridad de la tenencia, etc.);
	2. el nivel de autonomía, autogobierno y la existencia de alguna organización comunitaria para gestionar los bienes comunes, como el agua

Históricamente los pueblos han ostentado la defensa del agua como parte de su propia cosmovición, tal es el caso de las alcaldías indígenas las cuales realizan varias acciones para resolver la problemática del agua. En muchos casos hay experiencias que han logrado proteger bosques y fuentes de agua de forma comunal.

Por ejemplo, la administración del territorio de las comunidades en Sololá es singluar en el hecho que es uno de los modelos más sólidos en la administración de recursos, incluído el agua. En particular, las alcaldías en Sololá asumen la gobernanza con la visión de los pueblos y la organización de los 48 cantones de Totonicapan propician una estructura de gobernanza que ha sido respetada durante el tiempo.

De igual forma hay buenas prácticas que han surgido desde la gestión indígena de los recursos naturales. Existe un caso que llama la atención en la gestión del agua y es la experiencia del municipio de San Pedro Necta, Huehuetenango, este municipio construyó una política municipal del agua con la participación de las comunidades y desde su cosmovisión. En Santa Maria Cahabón hay una área donde hay cuatro comunidades que comparten y administran un sistema de agua pequeña y comunitaria (la cual se asimilila a una pequeña hidroléctrica que funciona en dimensiones locales), bajo la supervisión de las propias comunidades y sin conflicto.

Existen proyectos que pudieran ayudar a esta autogestión de los recursos, pero la ausencia de recursos financieros para poder operar dificulta la sostenibilidad y la autonomía en esta gestión.

* 1. su relación con el gobierno nacional y local (subnacional); y
	2. su relación con las comunidades vecinas y la población que vive en zonas rurales empobrecidas.
1. Por favor, facilite información sobre los pueblos indígenas que viven en zonas rurales y que su organización conoce o representa o con los que trabaja, en particular sobre su **acceso al agua y al saneamiento**:
	1. cómo acceden los pueblos indígenas al agua (para beber, para uso doméstico y personal), y al saneamiento (inodoro, letrinas de pozo, alcantarillado, instalaciones de ducha, lavado de manos, higiene menstrual);

Las comunidades tienen sus sistemas de agua potable propios manejados por ellos mismos, algunos no disponen de ellos por encontrarse en una geografia de monañas cársticas donde el agua desaparece entre las rocas. En algunas zonas hay dificultades de captar las fuentes de agua y otras comunidades tienen cada vez más dificultades de juntar suficiente agua por su crecimiento y en el mismo tiempo por lo que va provocando el cambio climático: sequias prolongadas y aumento de calor. En las zonas áridas se realizan acciones de cosecha de lluvia, en algunos territorios deben ir a nacimientos y fuentes de agua, algunos van a ríos y lagos, otros lugares de pozos cercanos o incluso viajando grandes distancias.

Respecto de saneamiento, la gran mayoría de las comunidades lo hacen a través de letrinas de pozo. Mas generalmente las personas se bañan en el río o en la quebrada, y la ropa es lavada en las pilas.

* 1. qué organismos son responsables del suministro de servicios de agua y saneamiento a los pueblos indígenas, y qué proveedores de servicios - públicos o privados; a nivel comunitario, municipal o supramunicipal - gestionan dichos servicios

Cuando las comunidades no tienen sistemas propios como los arriba descritos, o se les obstaculiza la llegada del agua por el acaparamiento o desvio de ríos, el Instituto de Fomento Municipal (IFOM) algunas veces implementan servicio de agua entubada en las comunidades, sin embargo se realiza de forma selectiva y no de forma general.

En zonas urbanas, las municipalidades son los organismos responsables de suministro de servicios de agua y saneamiento. Cada municipalidad tiene la responsabilidad de su propio suministro de agua y sanitación. La agencia del gobierno INFOM apoya el desarrollo socioeconómico de las 329 municipalidades, incluyendo agua potable y sanitación. INFOM proporciona asistencia financiera y técnica.

* 1. el valor, la espiritualidad, las creencias y las prácticas relacionadas con el agua y el saneamiento.

El agua y en especial los ríos y quebradas son sagradas, poderosas y con vida propia. Tienen vida propia y tienen su guardián espiritual (tzuul taq’a). Desde la cosmovisión y costumbre se le deben respeto a estos guardianes, de lo contrario se pueden molestar y causar malestar, problemas y enfermedad, puede afectar a las siembras. Desde la cosmovisión maya-q’eqchi’ todo lo que hay en la naturaleza no le pertenece al ser humano, solo esta para su uso y prestado. Las personas solo son de paso (numeleb’). Los ancianos hacen ofrendas para dar regalos (toj) al guardián (incendio de pom, candelas, sacrificio de animales domésticos) para darle participación con la comunidad y reverencia por medio del rito y una comida sagrada (watesink). La practica de la ofrenda es un elemento vivo y central y aun practicado por un gran porcentaje de la población q’eqchi’. El agua tiene personalidad propia.

* 1. el papel de los pueblos indígenas y sus comunidades en relación con la gestión del agua y los recursos (humanos, técnicos, financieros) que tienen; y
	2. los diferentes roles de género que tienen las mujeres y las niñas indígenas en el suministro de agua para sus familias y su comunidad.

En muchos casos los roles siguen siendo patriarcales, las mujeres ven limitados sus espacios en la toma de decisiones, sin embargo, son las mujeres las más afectadas por la problemática que se genera alrededor del agua.

Las mujeres son las encargadas de producir, transformar, alimentar, de las labores domésticas y en consecuencia son ellas las encargadas de proveer el líquido, muchas veces escaso y por el que tienen que caminar largas jornadas para conseguirlo.

En el área rural, las mujeres tienen que conseguir el agua para cocinar yendo al río. En algunos casos los caminos para llegar a estos ríos ya están privatizados o hay instalaciones de proyectos hidroeléctricos, minería, monocultivos que están privatizando los accesos. En estos casos, las mujeres deben identificarse antes de ingresar a los ríos u otros cuerpos de agua y en otros casos los accesos son restringidos y se dan horarios específicos para entrar. En estos trayectos, están más propensas a sufrir violencia de género.

1. Por favor, proporcione información sobre los **pueblos indígenas que viven en zonas urbanas o periurbanas** que su organización conoce o representa o con los que trabaja, en particular:
	1. cómo los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas o periurbanas acceden al agua y al saneamiento y los problemas específicos observados;

Hay algunas zonas urbanas que cuentan con buenas condiciones para acceder al agua. En otras zonas el suministro es regulado por horarios y no es constante. En algunos barrios y colonias no hay agua y deben adquirirla de otras municipalidades y comunidades aledañas.

* 1. cómo los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas o periurbanas mantienen y sostienen el valor, la espiritualidad, las creencias y las prácticas relacionadas con el agua y el saneamiento; y

Si bien las prácticas se realizan en menos medida que en el área rural, se practican en la medida de los posible los mismos ritos descritos en el punto 9.3 cuando se construye una casa o cuando se inicia una curación.

Algunos indígenas mantienen los lasos fuertes conforme a su cosmovisión y desarrollan acciones en centros sagrados y ceremoniales cercanos.

* 1. las razones por las que los pueblos indígenas decidieron abandonar su propio territorio y vivir en zonas urbanas o periurbanas.

Hay varias razones, pero la falta de políticas claras para resolver el problema agrario por el despojo de las tierras, el extractivismo, los desalojos y otras estrategias han obligado a que muchas comunidades se tengan que desplazar y salir de sus territorios. Un ejemplo de esta situación fueron los desalojos ocurridos en Laguna Larga en 2017, de la cual la Relatoría también tiene conocimiento y de la cual, hasta la fecha, las personas siguen en condición de desplazamiento.[[7]](#footnote-7) Alta Verapaz por ejemplo es el departamento con mayor número de conflictos de tierras, hay desalojos constantes de comunidades, se dan situaciones adversas.

La pobreza es otro factor, las y los campesinos e indígenas desposeídos de sus derechos, despojados de sus tierras terminan emprendiendo un proyecto migratorio.

El cambio climático es otro factor, en muchos lugares las sequías prolongadas han obligado a poblaciones a migrar a zonas periurbanas en busca de algún trabajo, la situación empeora cuando el embate de la naturaleza es fuerte, recién los huracanes Eta e Iota azotaron duramente las comunidades, muchas de las familias tuvieron que migrar porque perdieron sus medios de subsistencia.

1. Lista de Cuestiones de Guatemala del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturale: https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCESCR%2fICO%2fGTM%2f42908&Lang=en [↑](#footnote-ref-1)
2. Organización Internacional del Trabajo, C169 – Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989, (núm. 169), http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/ [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver Código Municipal en https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf [↑](#footnote-ref-3)
4. Esta información se transcribe de los insumos que nuestras organizaciones enviaron para la Lista de Cuestiones de Guatemala del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCESCR%2fICO%2fGTM%2f42908&Lang=en [↑](#footnote-ref-4)
5. Esta información se retoma de los insumos que nuestras organizaciones enviaron para la Lista de Cuestiones de Guatemala del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: https://tbinternet.ohchr.org/\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2fCESCR%2fICO%2fGTM%2f42908&Lang=en [↑](#footnote-ref-5)
6. Ver comunicaciones UA GTM/16 2018, 17 Diciembre 2018 en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24251>; y AL GTM 5/2021, 21 de junio de 2021 en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=26479>  [↑](#footnote-ref-6)
7. See UA GTM 5/2017, https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=23206 [↑](#footnote-ref-7)